



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

RESOLUCION No. 103
AGOSTO 28 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA EL EMPLEO QUE CONFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", CORRESPONDIENTE AL CARGO DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO" en uso de sus facultades legales que le confieren en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 011 del 06 julio de 2009 y en especial las conferidas, y

CONSIDERANDO

Que es deber de las Entidades públicas la actualización permanente del manual específico de funciones, a fin de que esta se adecue a las necesidades funcionales del Instituto y respondan a los procesos que se desarrollan en el cumplimiento de la misión Institucional.

Que el Decreto 2539 de 2005 establece las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a las cuales se aplica el Decreto 785 de 2005 reglamentado por el decreto 2484 de 2014.

Que el Decreto 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*" dispone que corresponde a las Unidades de Personal adelantar los estudios para la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el citado decreto.

Que el Decreto 989 del 09 de julio de 2020 manifiesta en su parte considerativa lo siguiente: "*Que el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019 señala, entre otros aspectos, que "el control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control."* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que en atención a lo indicado con anterioridad, se profirió la ley 87 de 1993 la cual reglamentó el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, lo que conlleva a que todas las entidades estén ajustadas a las disposiciones allí emanadas y por ende tenerlas inmersas en sus manuales de funciones. Es así como se cuenta con la necesidad de ajustar las funciones de control interno de conformidad con lo establecido por el artículo 12 ibídem.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

RESOLUCION No. 103
AGOSTO 28 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA EL EMPLEO QUE CONFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", CORRESPONDIENTE AL CARGO DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

Que el Decreto 989 de 2020 adicionó el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, fijando las competencias y requisitos específicos para el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.21.8.7 del Decreto 989 de 2020, las entidades destinatarias deberán actualizar su Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, con las competencias y requisitos establecidos en el citado decreto para el cargo **JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO** o quien haga sus veces, dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de dicho decreto.

Que la Resolución 010 del 16 de Enero de 2020, estableció el ajuste y compilación del manual específico de funciones y de competencias laborales y comportamentales par los empleos de la planta de personal de Indeportes Quindío.

Que la Junta Directiva mediante acuerdo No. 07 de Agosto 27 de 2020, facultó al gerente general para realizar el ajuste conforme a lo establecido en el Decreto 989 de 2020 y se faculta al Gerente para adoptar el mismo mediante acto administrativo.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo que conforma la Planta de Personal de Indeportes Quindío, correspondiente al cargo **JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO CÓDIGO 006 – GRADO 7**, el cual quedará de la siguiente manera:

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO	
NIVEL:	DIRECTIVO
DENOMINACION:	JEFE DE LA OFICINA CONTROL INTERNO
NATURALEZA DEL CARGO:	PERIODO FIJO
CODIGO:	006
GRADO:	7
DEPENDENCIA:	CONTROL INTERNO
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	GERENTE GENERAL
II. AREA FUNCIONAL – CONTROL INTERNO	
III. PROPOSITO PRINCIPAL	

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

RESOLUCION No. 103
AGOSTO 28 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA EL EMPLEO QUE CONFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", CORRESPONDIENTE AL CARGO DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

Asesorar y acompañar en la búsqueda del mejoramiento continuo a través de la evaluación independiente y objetiva, en el sistema de control interno y cada uno de sus subsistemas, componentes y elementos, fomentando así la cultura del auto control. Conservando los valores de independencia, objetividad, diligencia, respeto, confidencialidad e idoneidad sobre los informes y sugerir las recomendaciones a los responsables de los procesos conforme a la normatividad vigente.

III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Definir el Plan de acción de la oficina de control interno en concordancia con los roles establecidos en la normas vigentes.
2. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
3. Elaborar y ejecutar el plan de auditoría y hacer seguimiento al plan de mejoramiento institucional teniendo en cuenta lineamientos establecidos.
4. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
5. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
6. Evaluación de los procesos misionales y de apoyo, adoptada y utilizada por la entidad, con el fin de determinar su coherencia con los objetivos y resultados comunes e inherentes a la misión institucional.
7. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
8. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
9. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin de que se obtengan los resultados esperados.
10. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
11. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de autoevaluación y autocontrol, que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
12. Formulación, evaluación e implementación de políticas de control interno.
13. Coordinar las relaciones de la entidad con entes externos teniendo en cuenta la normatividad vigente.
14. Valoración de Riesgos.
15. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las falla en su cumplimiento.
16. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas de acuerdo al a normatividad vigente.

V. CONOCIMIENTOS ESENCIALES

- a. Normas generales de auditoria interna.
- b. Normas sobre control interno estatal.

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

RESOLUCION No. 103
AGOSTO 28 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA EL EMPLEO QUE CONFORMA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO", CORRESPONDIENTE AL CARGO DEL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

<ul style="list-style-type: none"> c. Metodologías para la implementación, evaluación y mejora continua del Modelo Estándar de Control Interno MECl y del Sistema de Control Interno Contable. d. Procesos y Procedimientos. e. Evaluación general de programas y proyectos. f. Evaluación financiera. g. Presupuesto y Finanzas Públicas. h. Estructura de la entidad, manuales de funciones y competencias laborales mínimas, de contratación e interventora de procesos y procedimientos. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a Resultados • Liderazgo e iniciativa • Adaptación al Cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Planeación • Comunicación Efectiva • Competencia
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
AREA DEL CONOCIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Economía, Administración, Contaduría Y Afines
NUCLEO BASICO DEL CONOCIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Administración • Contaduría pública • Economía
ESTUDIOS	EQUIVALENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en la modalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Especialización en áreas afines al cargo 	<ul style="list-style-type: none"> • Doce (12) mes en experiencia relacionada en asuntos de control interno.
EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
<ul style="list-style-type: none"> • Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia relacionada en funciones de control Interno 	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente en lo pertinente la Resolución N° 010 del 16 de enero de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Gerente General

Proyectó y elaboró: Orfa María Ruiz Agudelo/ Jefe Área Administrativa y Financiera
Revisó: María Isabel Rojas Vásquez / Jefe Área jurídica

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co